



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 374-2023-MPSR-J/A

Juliaca, 23 de noviembre de 2023

**VISTO:**

El OFICIO N° 1592-2023-A/MPMN, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer los actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, es política de la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca, expresar el saludo y felicitación a los distritos y provincias de la región Puno y el país, por conmemoración de su aniversario de fundación, como muestra de afecto, reconocimiento y hermandad entre pueblos;

Que, el 25 de noviembre del presente año 2023, se conmemora el 482° Aniversario de Fundación Española de la Ciudad de Moquegua, por lo que resulta oportuno saludar y felicitar a la “TIERRA DEL SOL ETERNO”; formulándole votos para que sus autoridades y ciudadanos de tan importante ciudad continúen trabajando en el logro de sus objetivos, para el progreso y desarrollo de sus colectividades;

Por las consideraciones expuestas, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – EXPRESAR a nombre de la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca, el más cordial **SALUDO** y **FELICITACIÓN** a la Ciudad de **MOQUEGUA**, representado por su Alcalde Cpc. **JOHN LARRY CCAYLA**, por conmemorarse sus **482° ANIVERSARIO DE FUNDACIÓN ESPAÑOLA**, haciendo extensivo el saludo a sus autoridades locales, así como a la población en general; augurándole éxitos en el desarrollo de esta importante ciudad del Perú.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – ENCARGAR, a la Subgerencia de Relaciones Públicas y Protocolo, hacer entrega de la presente Resolución en acto público.

**ARTÍCULO TERCERO.** – ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaría General, la Publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Román.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN  
JULIACA

LIG. OSCAR WYLLAMS CÁCERES RODRÍGUEZ  
ALCALDE